



7000002

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ESCRITURA: AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA ANONIMA
EUCLICORP S.A. CUANTIA: (S/ 3'000'000,00.)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día veinte de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo de este cantón, comparece el señor WILLIAM ESPINOZA GARATE, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL y por tanto Representante Legal de la Compañía Anónima EUCLICORP S.A., según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente Escritura Pública, con el carácter de habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocerlo y fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: " SEÑOR NOTARIO:— Sirvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

de la Compañía **EUCLICORP S. A.**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: - **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor **WILLIAM ESPINOZA GARATE**, a nombre y en representación de la Compañía **EUCLICORP S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha Veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante. - **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** - a) Mediante Escritura Pública celebrada el diez de Septiembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el Veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa, se constituyó la compañía Anónima **EUCLICORP S.A.**, con un capital social de **DOS MILLONES DE SUCRES**; b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **EUCLICORP S.A.**, celebrada en Veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió Aumentar el Capital Social de la compañía de **DOS MILLONES DE SUCRES** a **CINCO MILLONES DE SUCRES**,



000003

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

mediante la emisión de Tres mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de un mil sucres cada una; c) Que como consecuencia del Aumento de Capital se Reforman los Artículo Quinto y Sexto de los Estatutos de la Compañía; y autoriza al GERENTE GENERAL de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante. CLAUDIA TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor **WILLIAM ESPINOZA GARATE**, por los derechos que representa de la Compañía Anónima **EUCLICORP S.A.**, en su calidad de GERENTE GENERAL declara: **UNO:** Que el Capital Social de su representada ha sido aumentado en la cantidad de **TRES MILLONES DE SUCRES** mediante la emisión de Tres mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de **UN MIL SUCRES** cada una, de manera que el nuevo Capital Social de la misma es de **CINCO MILLONES DE SUCRES** dividido en Cinco mil Acciones Ordinarias y Nominativas de **UN MIL SUCRES** cada una de ellas; **DOS:** Que las Tres mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de **UN MIL SUCRES** cada una de ellas; han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **EUCLICORP S.A.** de fecha Veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro; **TRES:** Que como consecuencia de lo anterior

quedan reformado los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha Veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.— El señor **WILLIAM ESPINOZA GARATE** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **EUCLICORP S.A.**, declara bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio lo siguiente: **a)** Que el Capital Social de la Compañía que fue de Dos millones de sucres se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor; **b)** Que el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos por **TRES MILLONES DE SUCRES**, se encuentra resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el Veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, y que así constan en los registros contables de la Empresa. Se deja constancia de que todos los Accionistas actuales de la Compañía **EUCLICORP S.A.** son de nacionalidad Ecuatoriana.— Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura.— Firmado: **Doctor Xavier Serrano Noboa** — Abogado.— Registro número Cuatro mil ciento veintiuno.— Queda agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento del representante legal de la Compañía **EUCLICORP S.A.**— Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos y agregado, todos los cuales en



00004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA EUCLICORP S.A, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOYENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a las once horas quince minutos del día Veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, en el local de **EUCLICORP S.A**, ubicado en las calles Carchi # 1.526 y Colón, de ésta ciudad, se reúnen los Accionistas de dicha compañía: **a)** Señor **WILLIAM ESPINOZA GARATE**, propietario de **OCHOCIENTOS CINCUENTA** Acciones ordinarias y Nominativas de Un mil sucres cada una; **b)** Señor **JORGE AMPUERO VELASCO**, propietario de **OCHOCIENTOS CINCUENTA** Acciones Ordinarias y Nominativas de Un mil sucres cada una; y, **c)** Señor Ingeniero **FERNANDO AMPUERO VELASCO**, propietario de **TRESCIENTAS** Acciones Ordinarias y Nominativas de Un mil sucres cada una. Como se encuentran presente todos los Accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía esto es la suma de **DOS MILLONES DE SUCRES**, estos acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar sobre los siguientes asuntos; **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía; **SEGUNDO:** Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior.- En virtud de la facultad concedida por el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y reunida, teniendo como asuntos del orden del día, los que han quedado indicados con anterioridad.- De conformidad con los Estatutos Sociales, dirige esta reunión en su calidad de **Presidente**, el señor **CARLOS ENRIQUE AMPUERO VELASCO**, y actúa como Secretario el **Gerente General**, **WILLIAM ESPINOZA GARATE**. A continuación el Secretario procede a elaborar la lista de los asistentes, la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente y éste considerando que en la reunión se encuentra presente la totalidad de los Accionistas que representan el Capital Social de la Compañía, declara instalada y abierta la Junta e indica que se debe proceder a conocer y resolver el primer punto del orden del día y por unanimidad la Junta acordó aumentar el capital social en **TRES MILLONES DE SUCRES, (\$1. 3'000.000,00)** más, de manera que en lo sucesivo quede fijado en **CINCO MILLONES DE SUCRES**, aumento de capital que se realizará mediante la suscripción de Tres mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de Un mil sucres cada una y que el pago de las mismas se lo realice en cualquiera de las formas estipuladas por la Ley de Compañías y que sean aceptadas por ésta Junta General.- El Presidente informa a los concurrentes que de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías tienen los Accionistas derecho preferente para suscribir las nuevas acciones provenientes del Aumento de Capital acordado en proporción a las que en la actualidad poseen, por lo que tienen que expresar su deseo al respecto. Puesta en consideración de los Accionistas lo anteriormente manifestado por el Presidente, los Accionistas manifiestan que es voluntad de ellos suscribir las Acciones en el Aumento de Capital acordado de manera proporcional al que tienen en la actualidad, por lo cual el señor **WILLIAM ESPINOZA GARATE**, suscribe **UN MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO** Acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una; mediante el aporte en efectivo; para lo cual paga al contado el 100% esto es, **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES**; y, la señor **JORGE AMPUERO VELASCO**, suscribe **UN MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO** Acciones ordinarias y nominativas

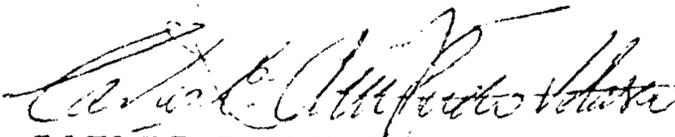
de Un Mil Suces cada una; mediante el aporte en efectivo; para lo cual paga al contado el 100% esto es, UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES; y, el señor Ingeniero **FERNANDO AMPUERO VELASCO**, suscribe CUATROCIENTOS CINCUENTA Acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una; mediante el aporte en efectivo; para lo cual paga al contado el 100% esto es, CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES. Luego de las deliberaciones por unanimidad la Junta **RESOLVIO** aprobar la suscripción y pago del Aumento de Capital en la forma aquí expresada. A continuación la Junta General por unanimidad acuerdo reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, la misma que en lo sucesivo dirá:

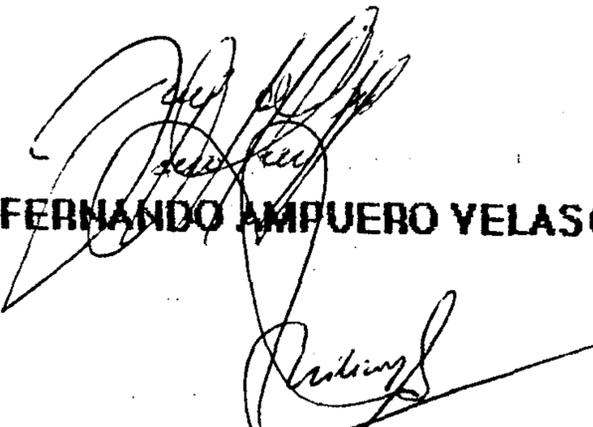
ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO mil Acciones Ordinarias y Nominativas de Un mil suces cada una, Capital que sera aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. - **ARTICULO SEXTO:** Las Acciones estaran numeradas desde el cero cero cero uno a la cinco mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía Acto seguido se procede a conocer y resolver sobre el segundo punto del Orden del Día y la Junta General acordó autorizar al Gerente General y Representante legal para que proceda a realizar todos los trámites para elevar a Escritura Pública el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Acordados.- Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de ésta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de los asistentes y número de acciones que representan;
- b.- Copia certificada del Acta por el señor Secretario de ésta Junta; y,
- c.- Copia de los documentos e informes a los que se ha hecho referencia en la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la elaboración y redacción de la presente acta, hecho que fue. Se reinstalo con la presencia de los mismos concurrentes, por lo que se dispuso su lectura por Secretaria, leída se la aprobo en todas sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las trece horas se dio por terminada esta sesión, firmando para constancia y en señal de conformidad con lo acordado todos los asistentes.-


JORGE AMPUERO VELASCO Ing. **FERNANDO AMPUERO VELASCO**


CARLOS E. AMPUERO VELASCO
Presidente


WILLIAM ESPINOZA GARATE
Gerente General-Secretario



Guayaquil, 23 de Octubre de 1.990 ✓

000005

Por
WILLIAN ESPINOZA GARATE ✓

Ciudad.

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía EUCLICORP S. A. ✓ en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL ✓ de la misma por un período de CINCO AÑOS ✓ con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación, Judicial y Extrajudicial ✓ de la Compañía

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, ✓ el 10 de Septiembre de 1.990, ✓ la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de Octubre de 1.990. ✓ ENMENDADO 23 VALE. ✓

Atentamente,

Juan García Escobar ✓
Secretario Ad-Hoc de la Junta ✓

ACEPTO ✓ EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía EUCLICORP S. A. para el cual he sido elegido.

William Espinoza Garate ✓
GERENTE GENERAL ✓

Guayaquil, 23 de Octubre de 1.990 ✓

,Queda inscrito el presente Nom-
bramiento de GERENTE GENERAL de "EUCLICORP S.A.", de fojas

33.748 a 33.749, Número 11.148 del Registro Mercantil y
anotado bajo el número 17.495 del Repertorio.-Archiván

ándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro
y Defensa Nacional.-Guayaquil, Octubre veintiseis de mil
novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

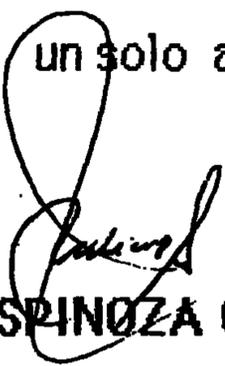


00006

un mismo texto, quedan elevados a Escritura Pública.-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta Escritura Pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.


WILLIAM ESPINOZA GARATE

Ced. U. No. 0905019400

Cert. de Vot. No. 00- 428

EUCLICORP S.A

R. U. C. No. 0990215162001

EL NOTARIO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. *h*




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



00007

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente. en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo - Segundo. de la Resolución No.94-2-1-1-0006360, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil. tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y. la reforma de estatutos de la compañía EUCLICORP S.A.-Guayaquil. noviembre 22 de 1.994



Eufed

Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94 - 2 - 1 - 1 - 0006360, dictada el 18 de Noviembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de EUCLICORP S. A. , de fojas 38.948 a 38.957, número 5.339 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 39.639 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Guayanesa.-

~~L. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C o r _

ático : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 24.501 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil